

PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACÍA UNA NUEVA NORMALIDAD

Esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma podrán ser adaptadas, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.

Ayuntamiento de Estadilla
Juntos, venceremos al virus.



FASE 0 – FASE PREVIA (Hasta el 10 de Mayo)

Teletrabajo preferente, en las empresas y puestos que sea posible.

Paseos de niños, mayores y convivientes.

Atención de huertos familiares, de autoconsumo.

Recomendación alta de mascarilla fuera del hogar.

Se fomentará la educación on-line o a distancia.

Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes. Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años. Utilizar las medidas de protección como mascarilla o guantes.

Apertura de restaurantes y cafetería con entrega para llevar. Sin consumo en el local.

No se permite actividad hotelera y alojamiento turístico, salvo excepciones ya reguladas.

Actividad deportiva sin contacto de forma individual y con protecciones.

FASE 1 – FASE INICIAL

Personas de un mismo domicilio pueden ir juntas en el vehículo.

Velatorios para un número limitado de familiares.

Apertura generalizada de locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial. Aforo limitado al 30%. Distancia mínima de 2 metros.

Apertura de terrazas: se limitará al 30% de las mesas permitidas en años anteriores.

Apertura de hoteles y alojamientos turísticos sin utilizar zonas comunes.

Apertura de Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo).

Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (1/3 aforo) y de menos de 200 personas al aire libre (sentados).

Producción audiovisual y rodaje de cine.

Lugares de culto con 1/3 del aforo.

PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACÍA UNA NUEVA NORMALIDAD

Esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma podrán ser adaptadas, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.

Ayuntamiento de Estadilla
Juntos, venceremos al virus.



FASE 2 – FASE INTERMEDIA

Viajes a segundas residencias dentro de la misma provincia.

Visitas de un familiar a personas con discapacidad en residencias y viviendas tuteladas (salvo residencias de mayores).

Apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización.

Carácter voluntario de asistencia a cursos terminales por grupos.

EBAU.

En comercios, aforo limitado al 40%, garantizando distancia mínima de 2 metros entre clientes. Para locales de hostelería, consumo en el local con servicio de mesa, garantizando la separación entre clientes, excepto bares nocturnos. Solo consumo sentados o para llevar. Limitación a 1/3 de aforo.

Reanudación de caza y pesca deportiva.

Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 aforo) y de menos de 400 personas al aire libre (sentados). Retransmisión de campeonatos deportivos.

Lugares de culto con ½ del aforo.

FASE 3 – FASE ABIERTA

Protocolos de reincorporación presencial a las empresas para actividad laboral, con horario escalonado y garantías de conciliación.

Contacto social para personas no vulnerables ni con patologías previas.

Bodas para un número más amplio de personas. Velatorios para un número más amplio de personas.

Previsión de desescalada y revisión modelo de residencias de mayores.

En comercio, aforo limitado al 50%, garantizando distancia mínima de 2 metros entre clientes. Para locales de hostelería, se extenderá el aforo a un máximo de ½ de su capacidad. Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra. En terraza se limitará al 50% de las mesas permitidas. Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3.

Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en lugares cerrados (1/3 aforo) y de menos de 800 personas al aire libre (sentados).

Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.

Posible incremento de la ocupación de los vehículos (bus y tren).